



RESOLUCIÓN IM N°09/2026

POR LA CUAL SE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN Y SE APRUEBA LA FIRMA DE CONTRATO DE LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°02/2026 PARA PARA ALQUILER DE EXCAVADORA ORUGA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ AD REFERÉNDUM 2026 - I.D. 478.355. -----

Cambyretá, 12 de enero de 2.026.-

VISTO:

El informe emanado por el Comité Evaluador, referente a la convocatoria para para Alquiler de Excavadora Oruga para la Municipalidad de Cambyretá Ad Referéndum 2026 - I.D. 478.355, y;

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 24/2025 por la cual aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Genuinos y Royalties y Compensaciones de la Municipalidad de Cambyretá, para el Ejercicio Fiscal 2026, en la cual, se han previsto los recursos necesarios para la realización de este procedimiento. -----

Siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas. -----

Según lo dispuesto en el Art. 34 de la LEY 7021/22 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en su inc. b. Licitación Menor Cuantía, aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos-----

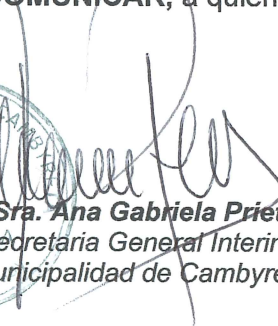
POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMBYRETÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; -----

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR, el procedimiento administrativo para Alquiler de Excavadora Oruga para La Municipalidad de Cambyretá Ad Referéndum 2026 - I.D. 478.355; por un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) y por un monto total máximo de Gs. 150.000.00 (guaraníes ciento cincuenta millones) a favor de la Empresa del Arq. Marcelo N. Allende B. con R.U.C. 3.297.679-8. -----

Art. 2º) SUSCRIBIR el CONTRATO correspondiente a la Empresa del Arq. Marcelo N. Allende B. con R.U.C. 3.297.679-8; por un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) y por un monto total máximo de Gs. 150.000.00 (guaraníes ciento cincuenta millones) -----

Art. 3º) COMUNICAR, a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar. -----


Sra. Ana Gabriela Prieto.
Secretaria General Interina
Municipalidad de Cambyretá


Lic. Jaime Hinterleitner Schneider
Intendente Municipal
Municipalidad de Cambyretá